

**AUTOMOTORES DE FRANCIA COMPAÑÍA ANONIMA  
AUTOFRANCIA C. A.**

**INFORME DEL COMISARIO**

**DICIEMBRE 31 DEL 2013**

## **INFORME DEL COMISARIO**

**A los señores miembros del Directorio y Accionistas de  
AUTOMOTORES DE FRANCIA COMPAÑIA ANONIMA AUTOFRANCIA C. A.**

**Marzo 11 de 2014**

1. **He auditado los estados financieros de AUTOMOTORES DE FRANCIA COMPAÑIA ANONIMA AUTOFRANCIA C. A., que incluyen el balance general al 31 de diciembre del 2013, y los estados de utilidades, de evolución del patrimonio y de flujos de efectivo por el año que termino en esa fecha y las notas que comprenden un resumen de las políticas importantes de contabilidad y otra información explicativa.**

### **Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros**

2. **La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera y por el control interno que determina necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sean debido a fraude o error.**

### **Responsabilidad del Comisario**

3. **MI RESPONSABILIDAD ES EXPRESAR UNA OPINIÓN SOBRE ESTOS ESTADOS FINANCIEROS BASADO EN MI AUDITORÍA. MI AUDITORÍA FUE EFECTUADA DE ACUERDO CON NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA. DICHAS NORMAS REQUIEREN QUE CUMPLAMOS CON REQUERIMIENTOS ÉTICOS Y PLANIFIQUEMOS Y REALICEMOS LA AUDITORÍA PARA OBTENER CERTAZA RAZONABLE DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO ESTÁN AFECTADOS POR ERRORES SIGNIFICATIVOS. UNA AUDITORÍA COMPRENDE LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DESTINADOS A LA OBTENCIÓN DE EVIDENCIA DE AUDITORÍA SOBRE LAS CANTIDADES Y REVELACIONES PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS. LOS PROCEDIMIENTOS SELECCIONADOS DEPENDEN DEL JUICIO DEL AUDITOR E INCLUYEN LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE ERRORES SIGNIFICATIVOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS POR FRAUDE O ERROR. AL EFECTUAR ESTA EVALUACIÓN DE RIESGO, EL AUDITOR TOMA EN CONSIDERACIÓN LOS CONTROLES INTERNOS DE LA COMPAÑIA, RELEVANTES PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SUS ESTADOS FINANCIEROS, A FIN DE DISEÑAR PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA ADECUADOS A LAS CIRCUNSTANCIAS, PERO NO CON EL PROPÓSITO DE EXPRESAR UNA OPINIÓN SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑIA. UNA AUDITORÍA TAMBIÉN COMPRENDE LA EVALUACIÓN DE QUE LAS POLÍTICAS CONTABLES UTILIZADAS SON APROPIADAS Y DE QUE LAS ESTIMACIONES CONTABLES HECHAS POR LA ADMINISTRACIÓN SON RAZONABLES, ASÍ COMO UNA EVALUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN GENERAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS. CONSIDERO QUE LA EVIDENCIA DE AUDITORÍA QUE HE OBTENIDO ES SUFICIENTE Y APROPIADA PARA PROPORCIONAR UNA BASE PARA EXPRESAR MI OPINIÓN DE AUDITORÍA.**

**Continúa**

## **Fundamentos de la Opinión con Salvedades**

4. Al 31 de diciembre de 2013, debido a la falta de información apropiada, no me fue posible comprobar la suficiencia de la provisión para deterioro de cuentas por cobrar e inventarios.
5. Al 31 de diciembre de 2013, la inversión en acciones en Autoconfianza S. A. esta sobrestimada en aproximadamente US\$ 38.000 debido a exceso de inversión del 99,33% en relación al patrimonio de la subsidiaria. Lo indicado anteriormente sobrevalua activo y patrimonio en dichos montos.

## **Opinión**

6. En mi opinión, excepto por los efectos de lo descrito en los párrafos de los "Fundamentos de Opinión con Salvedades", los estados financieros mencionados en el párrafo 1 presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de AUTOMOTORES DE FRANCIA COMPAÑÍA ANONIMA AUTOFRANCIA C. A., al 31 de diciembre del 2013 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año que termino en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

## **Asuntos que requieren énfasis**

7. Al 31 de diciembre de 2013, la Compañía mantiene un activo por impuesto a la renta diferido, que representa el beneficio tributario que espera obtener a futuro por la amortización de pérdidas de años anteriores. Debido a las pérdidas de operaciones en 2013 y 2012, hasta la fecha no ha sido posible utilizar este beneficio fiscal que caduca en 2015.
8. La Compañía ha experimentado pérdidas recurrentes provenientes de las operaciones, además mantiene cuentas por cobrar e inventarios sobrestimados por insuficiencia de provisiones y las ventas han disminuido en los años 2013 y 2012. Estas condiciones, entre otras son causales de dificultades para que la Compañía pueda operar como un negocio en marcha, y generar operaciones razonablemente rentables para lograr el retorno de la inversión a sus accionistas. Para superar esta situación, la Administración analiza la alternativa de fusión con una compañía relacionada.

## **Requerimientos legales y regulatorios**

9. He dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías y, de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informo que:
  - a) las cifras presentadas en los estados financieros concuerdan con los libros de contabilidad de la Compañía
  - b) el examen de los estados financieros incluyo un estudio y evaluación de la de control interno de la Compañía efectuado con el alcance previsto en las Normas Internacionales de Auditoría aplicables a exámenes de estados financieros.

- c) en lo que es materia de mi competencia, los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativas de normas legales, reglamentarias, estatutarias y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, por parte de la Administración.

El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

10. Los controles aplicados por AUTOMOTORES DE FRANCIA COMPAÑÍA ANONIMA AUTOFRANCIA C. A. para la prevención de operaciones relacionadas con lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y otros delitos son apropiados y se ajustan a los requerimientos establecidos por las entidades de control.

En mi opinión las políticas, normas y procedimientos aplicados por la Compañía cumplen apropiadamente con el propósito de controlar y prevenir el lavado de activos provenientes de actividades ilícitas, no existiendo operaciones inusuales e injustificadas que reportar al organismo de control.

El Comisario



CPA. Jorge Rojas Garay  
Reg. No. G.10.787